DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ZONAS COSTERAS S.A.S.		
SIGLA	ZONAS COSTERAS SAS	NIT No.	900584424-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ATLANTICO	
MUNICIPIO: BARRANQUILLA	DIRECCIÓN: CALLE 68 No44-95		
TELÉFONOS: 3186926872	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	MUESTREOS Y ANALISIS AMBIENTAL	2	MUESTREOS Y ANALISIS SANITARIO
3	ASESORIAS AMBIENTALES	4	PLAN DE GESTION DE RIESGO
5	CAPACITACIONES AMBIENTALES	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GRUPO EMPRESARIAL PETROMIL		X	6056424764	2024	97418635
SATOR S.A.S		X	3108928815	16/08/2024	3318200
ENFRAGEN TERMOVALLE S.A.S. E.S.P.		X	604322660	19/11/2024	21350000
CONJUNTO RESIDENCIAL CARTAGENA LAGUNA CLUB		X	3172692557	29/01/2025	3705251

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 8788518	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 3.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [X] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30/05/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 21/05/2025 - 13:44:05

Recibo No. 12724463, Valor: 11,600

---------- ~~CODIGO~~ ~~DE~~ ~~VERIFICACIÓN:~~ ~~UY634032FF~~ ----------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ZONAS COSTERAS S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.584.424 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 561.116
Fecha de matrícula: 18 de Enero de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CLLE 68 No 44 - 95
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@zonascosteras.com.co
Teléfono comercial 1: 3186926872
Teléfono comercial 2: 3339479

Teléfono comercial 3: 3167482426

Direccion para notificación judicial: CLLE 68 No 44 - 95
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@zonascosteras.com.co
Teléfono para notificación 1: 3186926872
Teléfono para notificación 2: 3339479
Teléfono para notificación 3: 3167482426

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 29/12/2012, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2013 bajo el número 250.910 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ZONAS COSTERAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil nacional o internacional, lícita; y en especial, las siguientes actividades principales: 1. Consultoría de agronomía. 2. Consultoría ambiental. 3. Otros tipos de consultoría técnica. 4. Valoración de la calidad de agua superficial, agua residual, agua subterránea, agua tratada, suelo, biota, residuos peligrosos, lodos, biosólidos; Consultorías técnicas, modelaciones de parámetros fisicoquímicos aplicados a las diferentes matrices. 5. Gestión e impacto ambiental. 6. Capacitación a profesionales y técnicos del área ambiental, la biología y áreas afines, instituciones y personas naturales involucradas con manejo y conservación de recursos vegetales, botánica forense, identificación de material vegetal. 7. Consultorías y asesorías agronómicas, ambiental a nivel científico y profesional. 8. Diagnósticos del estado ecológicos mediante información biótica y abiótica y la presentación de todos los servicios inherentes a las profesiones de la biología y fisicoquímica. 9. Estudio geoquímico: elementos mayores y menores, indicadores de calidad de los sedimentos, tamaño de partícula, estudio de metales pesados, compuestos orgánicos. 10. Servicio de modelos de optimización para diferentes temáticas ambientales como zonificación ambiental, calidad visual del paisaje, zonificación geotécnica mediante la herramienta que constituyen los sistemas de información geográfica (SIG). 11. Generación de cartografía básica y temática

mediante técnicas de restitución digital basados en imágenes satelitales y otros insumos como modelos digitales de elevación (DTM). 12. Inventarios de biodiversidad.13. Estudios de ecología de la restauración de sitios intervenidos. 14. Estudios de etnología, botánica económica (identificación de especies promisorias). 15. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. 16. Importación de instrumentos de medición e insumos de carácter científico, ambiental y geológicos para implementación de metodologías usadas en los estudios.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$170.000.000,00
Número de acciones	:	17.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$170.000.000,00
Número de acciones	:	17.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$170.000.000,00
Número de acciones	:	17.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, designado en forma prevista en estos estatutos. En sus faltas temporales, accidentales o absolutas el gerente será reemplazado por el gerente suplente, quien tendrá en esos casos las mismas facultades del titular, y será designado de acuerdo con los estatutos. El gerente, o el gerente suplente tendrá de manera especial las siguientes facultades: Representar legalmente y administrar a la sociedad en cualquier acto y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad con facultades sin restricciones de ninguna clase, y sin limite de cuantía; Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad, otorgando los poderes generales y especiales que sean necesarios, Las demás que señale la Ley. En el ejercicio de sus facultades el gerente o el gerente suplente, podrá en nombre y representación de la sociedad: enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos y acciones, comparecer en los juicios que se disputo o controvierta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, y suscribir documentos en general de la sociedad y en especial celebrar o tomar parte en otras sociedades civiles y comerciales; delegar parcialmente sus facultades en apoderados judiciales y extrajudiciales que constituya; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras de cambio, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquiera otros títulos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos y cualquiera otro acto relacionado con títulos valores.

En general el gerente podrá ejercer todas aquellas en representación de la sociedad y las demás funciones que señalen los estatutos, la ley y La Asamblea General de Accionistas, con previa autorización de la misma.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 29/12/2012, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2013 bajo el número 250.910 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Torres Saballeth Javith Allen	CC 8788518
Suplente del Gerente	
Perez Gomez Hilda Maria	CC 55246721

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	02/02/2015	Asamblea de Accionista	279.307	05/02/2015	IX
Acta	003/2015	25/03/2015	Asamblea de Accionista	281.469	31/03/2015	IX
Acta	005/2017	20/10/2017	Asamblea de Accionista	345.707	25/06/2018	IX
Acta	006/2021	05/02/2021	Asamblea de Accionista	395.356	10/02/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7210
Actividad Secundaria Código CIIU: 7730

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.844.061.727,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141055942458

(415)7707212489984(8020) 000014105594245 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 4 2 4	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ZONAS COSTERAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 68 44 95

42. Correo electrónico contabilidad@zonascosteras.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 3 3 9 4 7 9	3 1 8 6 9 2 6 8 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 2 1 0	2 0 1 3 0 1 0 3	7 7 3 0	2 0 1 4 1 0 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES SABALLETH JAVITH ALLEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055942458

(415)7707212489984(8020) **000014105594245 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 4 2 4	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	6
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 2 9	2 0 2 1 0 2 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 1 8	2 0 2 1 0 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 5 6 1 1 1 6	0 0 0 0 5 6 1 1 1 6
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 1 2 2 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141055942458

(415)7707212489984(8020) **000014105594245 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 4 2 4	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 1 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 7 8 8 5 1 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	SABALLETH	JAVITH	ALLEN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 1 2 2 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 2 4 6 7 2 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	GOMEZ	HILDA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.788.518**

TORRES SABALLETH

APELLIDOS

JAVITH ALLEN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1978**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-ENE-1997 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00448446-M-0008788518-20130715 **0033**948203A 1 1032450538

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9005844241

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

Barranquilla

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ZONAS COSTERAS S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9005844241.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, mayo 30, 2025 - Hora de consulta: 14:03:28

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

8788518

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JAVITH ALLEN TORRES SABALLETH identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 8788518.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, mayo 30, 2025 - Hora de consulta: 14:02:17

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8788518 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2025 11:40 AM

Código Verificación: **ECRU7GBTQL**

Válida hasta: **28/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ZONAS COSTERAS S.A.S.
LABORATORIO AMBIENTAL Y SANITARIO

MINSALUD
Resolución No. 229 de febrero de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RNL

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JAVITH ALLEN TORRES SABALLETH**, identificado con C.C. 8.788.518 de Soledad, en mi condición de Representante Legal de **ZONAS COSTERAS S.A.S**, con NIT 900.584.424-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, he realizado la afiliación y el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

JAVITH ALLEN TORRES SABALLETH
Representante Legal.
C.C 8.788.518 de Soledad.

MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ
Contador.
T.P. 89897-T

ZONAS COSTERAS S.A.S.
NIT 900.584.424-1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAVITH ALLEN TORRES SABALLETH identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8788518, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAVITH
Segundo Nombre:	ALLEN
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	SABALLETH
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	8788518
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Mayo de 2025, a las 11:15:00 AM.

Cordialmente,



CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:00 horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8788518,** Apellidos y Nombres **TORRES SABALLETH JAVITH ALLEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ZONAS COSTERAS S.A.S.**, con NIT **900584424-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2025 11:07:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8788518** y Nombre: **JAVITH ALLEN TORRES SABALLETH.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117009830** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:57:15 AM horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8788518**
Apellidos y Nombres: **TORRES SABALLETH JAVITH ALLEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:34:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005844241
Código de Verificación	900584424125053010345 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:33:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

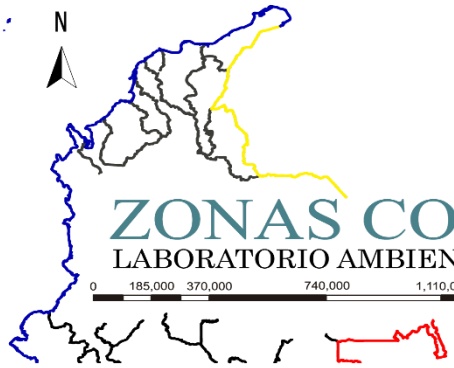
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8788518
Código de Verificación	8788518250530103301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



ZONAS COSTERAS S.A.S.
LABORATORIO AMBIENTAL Y SANITARIO

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

PRO. Nº:7079-1.

HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN. E.S.E.

Muestreo y Análisis en la Matriz Agua Residual no doméstica.

PROPUESTA DIRIGIDA A:

Ing. Cristhian David Parra Villa. | Ingeniero Ambiental y Sanitario.

IDEAM
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

MINSALUD
Resolución No.2625 de 27 de Septiembre de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Participación: *Programa Interlaboratorio de Control de la Calidad del Agua Potable*

RNL

RAZÓN SOCIAL: ZONAS COSTERAS S.A.S.
N.I.T. 900584424-1

Acreditación IDEAM: Laboratorio Acreditado para los parámetros según **Resolución de Acreditación No.1754 de 26 de Diciembre de 2023.**
Producción de información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionado con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Autorización del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL según **Resolución 229 de 19 febrero de 2024**
Realización de análisis fisicoquímicos en agua para consumo humano en el país.

Esta Propuesta Anula y Reemplaza la Propuesta No. 7079.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE.

RAZÓN SOCIAL: HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN. E.S.E.
NIT: 819.001.796-1.
DIRECCIÓN: Calle 6 Carrera 4 Esquina.
CIUDAD: El Reten, Magdalena.
SOLICITANTE: Ing. Cristhian David Parra Villa. | Ingeniero Ambiental y Sanitario.
TELÉFONO: 3017003999.
CORREO ELECTRÓNICO: saneamientoambiental@hospitalelreten.gov.co.

Cordial saludo.

Este documento se ha desarrollado para exponer los términos de la propuesta técnico-económica de monitoreo y análisis ambiental.

Este documento especifica algunos asuntos estratégicos y operativos de nuestro servicio técnico-científico.

Contiene, además, la descripción de la solicitud que permitirá al laboratorio ambiental Zonas Costeras S.A.S. ejecutar el servicio de acuerdo con las especificaciones suministradas.

DETALLES DEL SERVICIO.

CARACTERIZACION AMBIENTAL

Lugar del muestreo: HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN. E.S.E.

Matriz: Agua residual no doméstica.

Puntos de control: Uno (1) _____Vertimiento final.

Número de muestra: Tres (3).

Días de caracterización: Tres (3).

Tipo de muestra: Compuesta.

Tipo de muestreo: Manual.

Frecuencia: Cuatro (4) Alícuotas una (1) cada hora.

ENSAYOS ZONAS COSTERAS S.A.S. ACREDITADOS.
pH, Caudal y Temperatura, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Aceites y Grasas, Surfactantes Aniónicos como SAAM, Fósforo Total, Fósforo Reactivo Disuelto (Leído como Ortofosfato), Nitrato, Nitrito, Nitrógeno Amoniacal, Fenoles, Color verdadero, Acidez, Alcalinidad, Dureza Total, Dureza Cálcica.

El nitrógeno total es un cálculo realizado con base a la suma de los resultados de ensayos (NK, N-NO_2, N-NO_3) acreditados realizados en el laboratorio.

ENSAYOS SUBCONTRATADOS ACREDITADOS.
Cadmio, Mercurio, Cromo, Plata, Plomo, Cianuro Total.

COMPARACIÓN CON LA NORMA.
Resolución No.0631 del 17 de marzo de 2015. Artículo No.: 14.
PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARnD) – SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA- ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN.

NOTA: EN CASO QUE EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES SEA A UN ALCANTARILLADO PÚBLICO, SE DEBE TENER EN CUENTA LA MULTIPLICACIÓN DEL FACTOR CITADO EN EL ARTICULO No.16, PARA AQUELLOS ENSAYOS QUE APLIQUE.

Esta información debe ser suministrada y confirmada por el responsable ambiental de la empresa contratante previo a la toma de muestra.

ENTREGABLES
Entregable No.1____ Informe técnico de visita técnica.
Entregable No.2____ Informe de ensayos.
Entregable No.3____ Informe técnico del servicio de caracterización.
Entregable No.4____ Registro fotográfico.
Entregable No.5____ Cadenas de custodia.
Entregable No.5____ Mediciones de campo.
Entregable No.7____ Plan de muestreo.
CAZ

Los informes de ensayos, complementos y anexos, originales o copias se enviarán únicamente al correo electrónico o dirección de la persona natural que figura como responsable de cada instalación. Se podrá enviar a otro destino la información solo con la solicitud formal por escrito del interventor ambiental.

FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE ENSAYOS, COMPLEMENTO Y ANEXOS.
Cuarenta y un (41) días calendario luego de finalizar la campaña de muestreo.

DETALLES ECONÓMICOS.

Análisis físicos y químicos.

ÍTEM	PARÁMETROS		MÉTODO ANALÍTICO	CANTIDAD
1	pH		SM 4500-H+ B/ Electrometría	12
2	Temperatura		SM 2550 B/ Termometría	12
3	Caudal		Protocolo del monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2Volumétrica	12
4	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)		SM 5210 B, SM 4500- O G/ Electrometría	3
5	Demanda Química de Oxígeno (DQO)		SM 5220 D/ Espectrofotometría	3
6	Sólidos Suspendidos Totales		SM 2540 D/ Gravimetría	3
7	Sólidos Sedimentables		SM 2540 F/ Volumétrica	3
8	Aceites y Grasas		SM 5520D / Gravimetria	3
9	Surfactantes Aniónicos como SAAM		SM 5540 C/ Espectrofotometría	3
10	Fósforo Total		SM 4500-P B.4, E/ Espectrofotometría	3
11	Fósforo Reactivo Disuelto (Leído como Ortofosfato)		SM 4500-P B.1, E/ Espectrofotometría	3
12	Nitrógeno Total		Calculo según Resolución 0631 de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Anexo 1. Acrónimos	3
13	Nitrato		SM 4500-NO3- E / Espectrofotometría	3
14	Nitrito		SM 4500-NO2- B / Espectrofotometría	3
15	Nitrógeno Amoniacal		SM 4500-NH3 B, C/ Volumetría	3
16	Fenoles		SM 5530 B, D/ Espectrofotometría	3
17	Color verdadero	436 nm	ISO 7887:2011 Método B/Fotométrico	3
		525 nm		
		620 nm		
18	Acidez		SM 2310 B/ Volumetría	3
19	Alcalinidad		SM 2320 B / Volumetría	3
20	Dureza Total		SM 2340 C/ Volumetría	3
21	Dureza Cálcica		SM 3500-Ca B/ Volumetría	3
22	Cianuro Total		SM 4500-CN- B, C, F/Electrometría	3
23	Cadmio		SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado/ Espectroscopía de Emisión	3
24	Mercurio		SM 3030 B, SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado/Espectroscopía de Emisión	3
25	Cromo		SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado/ Espectroscopía de Emisión	3
26	Plata		SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado/ Espectroscopía de Emisión	3
27	Plomo		SM 3030 K, EPA 200.7 Modificado/ Espectroscopía de Emisión	3

Muestreo acreditado.

MONITOREO__ PERIODO 2025
TOMA DE MUESTRA COMPUESTA SM 1060 A, B, EPA/SESDPROC-306-R4. Incluye desplazamiento al sitio de muestreo. El muestreo se encuentra cotizado por una (1) campaña de tres días.
VISITA TECNICA

VALOR DE LA PROPUESTA.

Subtotal ($)	**5.692.000**
IVA 19 % ($)	**1.081.480**
Gran Total ($)	**6.773.480**

SON: Seis millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos. ML

FACTURACIÓN: Se facturará el 100% del valor de la propuesta al finalizar el muestro.

FORMA DE PAGO: Anticipo del 50 % de la factura para iniciar el servicio, saldo 50 % para entrega de los informes.

Los soportes de pago deben enviarse a los correos contabilidad@zonascosteras.com.co y zonascosteras@zonascosteras.com.co

REFERENCIAS ESTRATÉGICAS

CONTACTO CON EL LABORATORIO.

Dirección del Laboratorio: Calle 68 # 44 –95, Barranquilla – Colombia.
Teléfono fijo No.1: (5) + 3339479
Teléfono celular No.1: 3186926872
Teléfono celular No.2: 3167482426
Teléfono celular No.3: 3176581832
Correo electrónico No.1: contabilidad@zonascosteras.com.co
Correo electrónico No.2: comercial01zonascosteras@hotmail.com
Correo electrónico No.3: zonascosteras@zonascosteras.com.co
Correo electrónico No.4: info@zonascosteras.com.co
Correo electrónico No.5: resultados@zonascosteras.com.co
Página Web: www.zonascosteras.com.co

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si desea proceder con la negociación, por favor envíe un correo electrónico indicando la aceptación y anexar los documentos a radicar.

CUENTAS Y ENTIDADES BANCARIA DE ZONAS COSTERAS S.A.S.

Banco de Bogotá, consignar en la cuenta corriente No.292565843 a nombre de Zonas Costeras S.A.S.
Bancolombia, consignar en la cuenta corriente No.477-000293-86 a nombre de Zonas Costeras S.A.S.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: 29 DE MAYO DE 2025.
PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: PERIODO 2025.

Proyectada y Aprobada por:

KELLY GAMARRA GUZMÁN
EJECUTIVA COMERCIAL DE ZONAS COSTERAS S.A.S.

CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE OTORGA EL SERVICIO.

Los servicios prestados por el Laboratorio Ambiental Zonas Costeras S.A.S. se limitan a las condiciones aquí descritas como cláusulas, a menos que haya un acuerdo distinto en una Propuesta Técnico Económica y/o contrato previo.

Cláusula 1: Como cliente es su responsabilidad y obligación informar al laboratorio ambiental ZONAS COSTERAS S.A.S las características químicas de origen natural o sintético sobre las que se considere necesario aplicar normas de precaución; si la naturaleza de la muestra es residuo peligroso o si por no poseer suficiente información científica sospecha que podrían ser potencialmente inflamables o explosivas o toxicas. Si lo considera el laboratorio, podrá comunicarse con el cliente para solicitar información sobre la muestra para la prevención del peligro a que esté expuesto el personal.

Cláusula 2: El laboratorio no se responsabiliza por la representatividad de los resultados de ensayo cuando la muestra no ha sido tomada bajo su supervisión y/o no cumpla con las condiciones requeridas de preservación almacenamiento y estabilidad; En caso de aceptar el contrato de servicio bajo las condiciones en que se recibe la muestra, es necesario que el laboratorio realice un descargo de responsabilidad y esperar su autorización para el ingreso de dichas muestras en esas condiciones. Las observaciones quedaran redactadas sobre el informe de ensayo.

Cláusula 3: A partir del momento de finalización de la recepción de la(s) muestra(s) se empieza a contar el tiempo máximo para la entrega de los resultados de ensayos; Este puede ser concertado con el cliente teniendo en cuenta los parámetros a evaluar y de acuerdo al flujo de muestra en proceso y servicios de ensayo subcontratados.

Cláusula 4: El laboratorio es responsable frente al cliente del trabajo realizado por proveedores de servicio de ensayo, subcontratados para apoyar las actividades del laboratorio, previstas en el contrato de servicio y las imprevistas que impidan tener la capacidad de llevarlas a cabo. Los proveedores externos son evaluados para asegurar que sean adecuados a los términos del contrato informados al cliente; en caso de aceptar el contrato de servicio, el cliente está de acuerdo con los proveedores que use el laboratorio.

Cláusula 5: El cliente se responsabiliza a cancelar al laboratorio el valor total del trabajo acordado por ambas partes para la entrega de los Informes de Ensayo. Los trabajos sobre la logística de muestreo o los ensayos a las muestras no serán empezados, hasta que se defina la orden de compra o contrato, la forma de pago y/o cancele el valor acordado por ambas partes. Los informes de ensayo no entregados por condiciones de cartera exoneran al laboratorio de responsabilidad hacia el cliente por el tiempo de entrega pactado.

Cláusula 6: Luego de la entrega del Informe de Ensayo y anexos entregables en medio electrónico, el laboratorio establece un plazo para la atención de inquietudes de 5 días, si no hay ningún reclamo o solicitud en este periodo de tiempo, se da por entendido la aceptación del trabajo, se confirmará por medio de una comunicación pasado los 5 dias y los documentos serán enviados de manera física a la dirección acordada con el cliente, y en un término de 15 días las muestras podrán ser programadas para disposición final o serán devueltas al cliente, si ha sido solicitado previamente por escrito. Para retroalimentar al laboratorio se podrá realizar una encuesta de satisfacción al concluir los trabajos de campo (muestreos) y/o al finalizar el servicio (entrega de Informe de Ensayo) para retroalimentar al laboratorio sobre el total del servicio por medio de comunicación telefónica.

Cláusula 7: El cliente puede indicar sus quejas, peticiones o reclamos preferiblemente por medio escrito a través de los correos de contacto de la empresa, sin embargo, también podemos recibirlas telefónicamente. Luego de acusar recibo, serán redirigidas a las áreas correspondientes, serán evaluadas y si se relacionan con las actividades del laboratorio (si proceden) serán tratadas. La toma de decisiones y acciones acerca de las quejas, así como informes de progreso y resultado del tratamiento de la queja serán comunicadas por medio de los canales establecidos en el contrato.

Cláusula 8: El laboratorio realiza los ensayos bajo las condiciones ambientales registradas en el laboratorio, y las fechas de ejecución de los ensayos están registradas y disponibles cuando sean requeridas. Los informes de ensayos serán emitidos de manera simplificada, incluyendo las fechas de muestreo y/o de recepción de las muestras, la fecha de inicio de los ensayos ya sea en campo o laboratorio y la fecha de finalización general de los ensayos.

Cláusula 9: El informe de ensayo no contendrá opiniones y/o interpretaciones referentes a los resultados obtenidos. El informe puede indicar información adicional, como: valores de referencia para comparación normativos ambientales, o del cliente, siempre y cuando estos sean solicitados. Si un cliente precisa la aplicación de declaraciones de conformidad, indicando términos de interpretación como "pasa", "no pasa", "cumple", "no cumple", el laboratorio acordará con el cliente la regla de decisión a usar, basada en una metodología reconocida y se incluirá la incertidumbre de medida y/u otra información requerida por los métodos especificados o autoridades

Cláusula 10: Cualquier información indicada en la cláusula 8 está disponible en el laboratorio y en caso que los requiera incluir, debe solicitarlo antes o durante la ejecución del contrato. Si requiere información de la cláusula 9, debe ser solicitado antes o durante la ejecución del contrato. Si son requeridos después de la entrega de los informes de ensayo, el laboratorio se reserva el derecho de realizar un cobro adicional por dichas modificaciones, la cual será notificada al cliente para su aprobación.

Cláusula 11: Los informes de ensayos u otros documentos emitidos por el laboratorio ambiental ZONAS COSTERAS S.A.S. en registros físicos o escaneados (originales - copias) se enviarán únicamente al correo electrónico o la dirección de correspondencia de la persona natural o jurídica que figura como contacto en la propuesta. Se podrá enviar a otro destino la información solo con la solicitud formal por escrito del cliente. Se reitera que los informes de ensayo físicos, con sello de seguridad, tienen validez documental como oficial para el laboratorio. Si no requiere los informes de ensayo y anexos complementarios de manera física, debe solicitarlo oportunamente por medio escrito, en caso dado, se enviarán las copias escaneadas del documento original impreso; en caso contrario se da por entendido la aplicación de los términos indicados en la cláusula 6.

Cláusula 12: Los resultados de los informes son válidos para las muestras ensayadas. Se prohíbe la reproducción de los informes de ensayos de forma parcial, excepto en su totalidad bajo la aprobación escrita del laboratorio.

Cláusula 13: El laboratorio se responsabiliza por la información confidencial obtenida de parte del cliente y la generada en las actividades del servicio prestado. La información acerca del cliente, obtenida de fuentes diferentes del cliente será tratada como confidencial entre cliente y laboratorio, sin embargo, la identificación de la fuente indicada será confidencial a menos que se haya acordado con la fuente su divulgación. El Acuerdo de Confidencialidad no se aplica en los siguientes casos:
a) Cuando se informe al cliente, con antelación, de la información que se pretende colocar al alcance público.

b) Cuando el cliente ha colocado información al alcance público previamente.
c) Se ha acordado previamente entre el laboratorio y cliente la información pública.
d) Cuando sea requerido por ley o mandato de autoridad competente, que obligue al laboratorio a entregar o divulgar información confidencial, notificando de inmediato al cliente la información proporcionada, salvo que la notificación esté prohibida por ley.
e) La obligación a que se refiere la cláusula 11 surtirá efectos a partir de la fecha de contrato de servicio y tendrá vigencia por el tiempo de acordado hasta la terminación del contrato de servicio. No obstante, una vez terminado y entregado el servicio, el laboratorio no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la información confidencial recibida por un término que no podrá ser inferior a cinco (5) años.
f) Cuando se subcontrate servicios de ensayo, el nombre del cliente u otra información que defina el laboratorio se mantendrá confidencial y no será proporcionado al proveedor del servicio como parte de la información en su informe emitido.
Cláusula 14: El laboratorio se rige por disposiciones legales vigentes y según lo establecido en la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL CLIENTE.
El cliente debe informar al LABORATORIO AMBIENTAL ZONAS COSTERAS S.A.S. las características acerca de la muestra; especialmente si esta es de naturaleza RESPEL ó comunicar si sospechosa de ella. Asimismo, notificar las circunstancias de recolección de la muestra.
La información suministrada será de vital importancia para la prevención de peligros y las medidas especiales de protección personal que puedan requerirse para el tratamiento de las muestras.

Estructura del informe de ensayos.

- ✓ *Encabezado.*
- ✓ *Información del cliente.*
- ✓ *Información de muestras y muestreo.*
- ✓ *Fechas en formato aaaa-mm-dd y la hora en formato hh:mm de 24 horas.*
- ✓ *Código de identificación única del laboratorio.*
- ✓ *Descripción o una identificación de la muestra dada por el cliente o por el laboratorio.*
- ✓ *Tipo de muestra. Se escribe la matriz de la muestra u otra especificación equivalente.*
- ✓ *Lugar de muestreo. Se describe el lugar de la toma de muestra o la geoposición satelital, también puede ser la misma descripción de la columna "identificación de la muestra".*
- ✓ *Plan de muestreo" y "Proc. de muestreo" se coloca, si aplica, el consecutivo de plan de muestreo y código de procedimiento de muestreo usado, respectivamente; si no aplica, porque la muestra no fue tomada por el laboratorio, se coloca No aplica y Cliente, respectivamente.*
- ✓ *Resultados de ensayos en campo.*
- ✓ *Resultados de ensayo de laboratorio: Las columnas que generalmente van siempre son "ENSAYO", "MÉTODO DE REFERENCIA", "UNIDAD" "LDM", "LCM" "VALOR DE REFERENCIA" y "RESULTADOS".*
- ✓ *Referencia observaciones importantes: Cuando sea necesario, Opiniones e interpretaciones: Estas se colocan en el informe si son solicitadas por el cliente. Las opiniones e interpretaciones incluidas en el informe de ensayo pueden consistir en una declaración de la conformidad o no conformidad de los resultados con los valores de referencia dados, recomendaciones a seguir, entre otros.*
- ✓ *Firmas de aprobación y algunas declaraciones importantes.*
- ✓ *Final de informe.*

ANEXO.

Rango de trabajo.

GRUPO	VARIABLE	MÉTODO	TÉCNICA	RANGO DE TRABAJO
Fisicoquímicos	Alcalinidad	SM 2320 B	Volumetría	6,0 - 10000 mg CaCO3/L
Fisicoquímicos	Conductividad	SM 2510 B	Electrometría	14,9 µS/cm - 11900 µS/cm
Iones	Dureza Total	SM 2340 C	Volumetría	10 - 10000 mg CaCO3/L
Iones	Dureza Cálcica	SM 3500-Ca B	Volumetría	10 - 10000 mg CaCO3/L
Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	SM 4500-NO3- E	Espectrofotometría	0,5 mg N-NO3/ L- 400 mg N-NO3/L
Compuestos con Nitrógeno	Nitrito	SM 4500-NO2- B	Espectrofotometría	0,05 mg N-NO2/L – 50 mg N-NO2/L
Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Amoniacal	SM 4500-NH3 B, C	Volumetría	1,5 - 1000 mg NNH_4^-/L.
Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Kjeldahl	SM 4500-Norg C, SM 4500-NH3 B, C	Volumetría	5,00 – 1000 mg N/L
Compuestos con Fósforo	Fósforo Total	SM 4500-P B.4, E	Espectrofotometría	0,025 – 100 mg P/L.
Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Disuelto (Leído como Ortofosfato)	SM 4500-P B.1, E	Espectrofotometría	0,025 – 100 mg $P\text{-}PO_4^{3-}$/L
Fisicoquímicos	Sólidos Suspendidos Totales	SM 2540 D	Gravimetría	6,00 – 50000 mg/L
Fisicoquímicos	Sólidos Sedimentables	SM 2540 F	Volumétrica	A partir de 0,1 mL/L
Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	SM 5210 B, SM 4500- O G	Electrometría	2- 10000 mg O2/L
Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SM 5220 D	Espectrofotometría	50,0 – 90000 mgO2/L
Fisicoquímicos	Acidez	SM 2310 B	Volumetría	8,0 – 10000 mg CaCO3/L
Otros Compuestos Orgánicos	Fenoles	SM 5530 B, D	Espectrofotometría	0,15 – 1000mg/L
Otros Compuestos Orgánicos	Sufactantes Aniónicos como SAAM	SM 5540 C	Espectrofotometría	0,1 mg/L a 150 mg/L
Fisicoquímicos	Color Verdadero	ISO 7887 Método B	Espectrofotometría	---
Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	SM 5520 D	Gravimetría	10 mg/L – 8000 mg/L
Otros Compuestos Orgánicos	Hidrocarburos	SM 5520 D, F	Gravimetría	10,0 - 8000 mg/L
Determinación In Situ	pH	SM 4500-H+ B	Electrometría	1,00 - 13,00 u de pH

Determinación In Situ	Temperatura	SM 2550 B	Termometría	—
Determinación In Situ	Conductividad	SM 2510 B	Electrometría	14,9 µS/cm - 11900 µS/cm
Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	SM 2540 F	Volumétrica	A partir de 0,1 mL/L
Determinación In Situ	Caudal	Protocolo del monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	Volumétrica	—
metales	Aluminio	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,5 - 1000 mg/L
metales	Arsénico	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,02 - 20 mg/L
metales	Cadmio	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,005 - 10 mg/L
metales	Cinc	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,05 - 50 mg/L
metales	Cobre	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,01 - 20 mg/L
metales	Cromo	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,01 - 20 mg/L
metales	Estaño	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,02 - 10 mg/L
metales	Hierro	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,05 - 5000 mg/L
metales	Mercurio	EPA 3015A, EPA 6010 D modificado	Espectrometría ICP-OES	0,003 - 1 mg/L
metales	Níquel	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,01 - 20 mg/L
metales	Plata	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,01 - 10 mg/L
metales	Plomo	EPA 3015A, EPA 6010 D	Espectrometría ICP-OES	0,02 - 20 mg/L

-Fin de la propuesta-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES CORPORATIVAS DE LA COSTA S.A.S
SIGLA: CORPCOSTA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901051111-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : SANTA MARTA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 184986
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 12 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 134,870,293.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 24 NO 26B-33 AV DEL RIO
BARRIO : AV. DEL RIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3205452622
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3205452622
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : corpcosta@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 24 NO 26B-33 AV DEL RIO
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
BARRIO : AV. DEL RIO
CORREO ELECTRÓNICO : corpcosta@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corpcosta@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES
OTRAS ACTIVIDADES : H5229 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49260 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOLUCIONES CORPORATIVAS DE LA COSTA S.A.S.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, Y PARTICULARMENTE TODO LO RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DESARROLLARÁ ACTIVIDADES EN LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y REPARACIÓN DE REDES Y EQUIPOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA COMPUTADORES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LA SOCIEDAD PRODUZCA, FABRIQUE O DISTRIBUYA, REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O DISTRIBUIDORAS DE EQUIPOS, ACCESORIOS O SUMINISTROS PARA COMPUTACIÓN O SISTEMAS, EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS E IMPLANTACIÓN DE PÁGINAS WEB Y HOSTING, LA SOCIEDAD TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA VENTA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA OFICINA, ASÍ COMO EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y PUESTOS DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS EMPRESARIALES, EQUIPOS ELÉCTRICOS DE USO DOMESTICO Y CORPORATIVO, LA VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE VIDEO, PROYECCIÓN, FOTOGRAFÍA, IMPRESIÓN Y EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO, TALES COMO CÁMARAS, PROYECTORES, EQUIPOS DE AUDIO Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ÁREAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MERCANCÍAS, MATERIA PRIMA, MATERIAL, AUXILIARES Y EQUIPOS DE TRABAJO, CONTRATAR TRABAJADORES EN LAS DISTINTAS FORMAS Y CLASES DE CONTRATO, EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, ADQUIRIR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR MARCAS, DISEÑOS, PATENTES O PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, CONSTITUIR SOCIEDADES O ASOCIACIONES, ADQUIRIR, TENER Y ENAJENAR ACCIONES U OTROS TÍTULOS VALORES. PARAGRAFO: LA EMPRESA EJERCERÁ SU OBJETO DE MANERA DIRECTA, O A TRAVÉS DE TERCEROS O EN CONVENIOS CON ELLOS.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000,00	5.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	5.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	5.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49260 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	RIVERA DIAZ CARLOS ALBERTO	CC 1,082,846,714

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: REPRESENTACION LEGAL. GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL GERENTE: EL REPRESENTANTE LEGA PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIONES DE CUANTÍA Y SIN QUE FUESE NECESARIA AUTORIZACIÓN PREVIA. LIMITACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 9. DECRETAR LA ENAJENACIÓN TOTAL DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD, 10. DELEGAR EN EL GERENTE AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $281,184,081
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4741

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

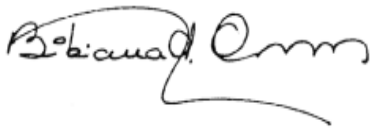
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7J8yJ4v8u7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de marzo de 2025, a las 14:03:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901051111
Código de Verificación	901051111250320140316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:04:12 PM horas del 20/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7604967**
Apellidos y Nombres: **DIAZ CABARCAS JOHAN ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266809401

PIB
14:00:30

Bogotá DC, 20 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO RIVERA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082846714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:13:26 horas del 20/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1082846714,** Apellidos y Nombres **RIVERA DIAZ CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital De El Reten**, con NIT **819001796-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2025 03:05:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082846714 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112848653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de marzo de 2025, a las 14:02:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082846714
Código de Verificación	108284671425032014021 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266809472

PIB
14:01:24

Bogotá DC, 20 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES CORPORATIVAS DE LA COSTA SAS identificado(a) con NIT número 9010511116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082846714 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2025 02:17 PM

Código Verificación: **DLBZGF4VC8**

Válida hasta: **18/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ZONAS COSTERAS SAS identificado(a) con NITPJ 9005844241 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 292565843 desde el 12 de junio de 2015, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de abril de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

PETROMIL
Con energía todo se puede

Empresa 100% Colombiana

CA_GA_2025_118

Barranquilla, 28 abril de 2025

GRUPO EMPRESARIAL PETROMIL

Certifica que el proveedor **ZONAS COSTERAS S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.584.424-1 mantiene relación comercial con la compañía Comercial Avanade S.A.S. identificada con NIT No. 900.962.785-5, desde junio del 2021 hasta la fecha, cumpliendo satisfactoriamente con los compromisos pactados:

Año	Orden de Compra	Descripción	Valor Con IVA
2023	4200007875	Monitoreo y análisis en las matrices Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica y Agua Subterránea	$ 66.832.146
2023	4200007922	Monitoreo y análisis en la matriz Agua Residual No Domestica	$ 2.890.976
2024	4200013510	Monitoreo y análisis en la matriz Agua Residual No Domestica	$ 13.295.513
2024	4200009738	Monitoreo y análisis en las matrices Agua Superficial y Sedimentos	$ 14.400.000
Total			**$ 97.418.635**

Valor total contratado: Noventa y siete millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco pesos. M/L, IVA incluido ($ 97.418.635).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado el día 28 de abril de 2025 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,

Anwar Tapias L

Anwar Javier Tapias Lakatt
Jefe de Compras
E-mail: anwar.tapias@petromil.com

Elaboro: SF
VoBo: LM

CONJUNTO RESIDENCIAL CARTAGENA LAGUNA CLUB
NIT 900.292.476-9

CERTIFICA:

Por medio de la presente hace constar que la sociedad **ZONAS COSTERAS S.A.S.**, identificada con **NIT No.900.584.424-1** domiciliada en la ciudad de Barranquilla, (Colombia), ha suscrito contrato de servicio con **CONJUNTO RESIDENCIAL CARTAGENA LAGUNA CLUB** identificada con **NIT No. 900.292.476-9**, los cuales se detallan a continuación:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	OBJETO DE CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN		VALOR CONTRATO COL$ ANTES DE IMPUESTOS
		Fecha Inicial	Fecha Final	
Propuesta No. 6465 Orden de Compra No. 883	Monitoreo de Agua Residual Domestica	2024-06-28	2024-07-17	$640.300
Propuesta No. 6549-3 Orden de Compra No. 917	Monitoreo de Agua Residual Domestica y Aguas Superficial	2024-08-21	2024-11-01	$3.128.200
Propuesta No. 6674-2 Orden de Compra No. 918	Monitoreo de Agua Residual Domestica y Aguas Superficial	2024-10-11	2025-01-29	$3.705.251

Durante el vínculo de las relaciones comerciales siempre hemos recibido de parte de ZONAS COSTERAS SAS, prestación de servicios oportunos y de calidad, conforme al objeto y clausulado establecido en dichos contratos.

Para constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 24 días del mes de febrero de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar.

Atentamente.

JOSE HUMBERTO GARCIA REDONDO
REPRESENTANTE LEGAL
JG MANAGEMENT S.A.S.
NIT. 901.888.377-0
CONJUNTO RESIDENCIAL CARTAGENA LAGUNA CLUB

JG MANAGEMENT S.A.S.
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SATOR

NIT 890.110.985-0.

CERTIFICA:

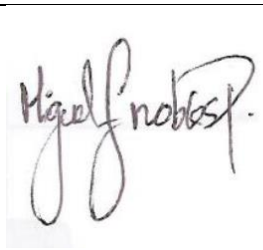
Por medio de la presente hace constar que la sociedad **ZONAS COSTERAS S.A.S.**, identificada con **NIT No.900.584.424-1** domiciliada en la ciudad de Barranquilla, (Colombia), ha suscrito contrato de servicio con **SATOR S.A.S.** identificada con **NIT No. 890.110.985-0**, los cuales se detallan a continuación:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	OBJETO DE CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN		VALOR CONTRATO COL$ ANTES DE IMPUESTOS
		Fecha Inicial	Fecha Final	
Propuesta No. 4174-3 Orden de servicio No. PSO6000027243	Muestreo y análisis en las matrices de Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica, Suelo, Agua Superficial, Agua Subterránea, Sedimento y Biota	2020-06-18	2020-12-30	$ 137.677.500
Propuesta No. 4427-2 Orden de servicio No. PSO6000028726	Muestreo y análisis en las matrices de Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica, Suelo, Agua Superficial, Agua Subterránea, Sedimento y Biota	2020-11-26	2020-12-30	$ 37.201.000
Propuesta No. 4618-1 Orden de servicio No. PSO6000030509	Muestreo y análisis en las matrices de Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica, Suelo, Agua Superficial, Agua Subterránea, Sedimento y Biota	2021-01-16	2021-11-29	$ 185.160.000
Propuesta No.5313 Orden de Compra No. PSO 6000034679	Muestreo y análisis en las matrices de Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica, Suelo, Agua Superficial, Agua Subterránea, Sedimento y Biota	2022-05-20	2024-05-20	$ 311.018.600
Propuesta No.5673 Otro si # contrato 2022GA0037	Muestreo y análisis en las matrices de Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica, Suelo, Agua Superficial, Agua Subterránea, Sedimento y Biota	2023-03-13	2024-05-20	$ 293.563.800
Propuesta No. 5673-2	Muestreo y análisis en las matrices de Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica, Suelo, Agua Superficial, Agua Subterránea, Sedimento y Biota	2023-02-28	2024-10-16	$275.344.100
Propuesta No. 5872	Muestreo y análisis en la matriz Agua Residual No Domestica	2023-05-31	2023-07-19	$ 4.188.000
Propuesta No. 5954	Muestreo y análisis en la matriz de Agua Residual No Domestica	2023-07-20	2023-08-28	$470.500
Propuesta No. 6031	Muestreo y análisis en la matriz de Agua Residual No Domestica y Velocidad de Infiltración al suelo	2023-10-06	2024-01-31	$ 2.581.600
Propuesta No. 6627 Orden de servicio No. OS6000043537	Muestreo y análisis en la matriz Agua Residual No Domestica	2024-09-17	2024-11-29	$1.760.000
Propuesta No. 6293-3 Orden de servicio No.FO4500010061	Muestreo y análisis en las matrices de Agua Residual No Domestica, Agua Residual Domestica, Suelo, Agua Superficial, Agua Subterránea,	2024-05-10	Periodo 2025	$728.340.000

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	OBJETO DE CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN		VALOR CONTRATO COL$ ANTES DE IMPUESTOS
		Fecha Inicial	Fecha Final	
	Sedimento y Biota			
Propuesta No. 6547-1Orden de servicio No. PSO6000043141	Muestreo y análisis en la matriz Agua Residual No Domestica	2024-08-16	2024-08-16	$3.318.200

Durante el vínculo de las relaciones comerciales siempre hemos recibido de parte de ZONAS COSTERAS SAS, prestación de servicios oportunos y de calidad, conforme al objeto y clausulado establecido en dichos contratos.

Para constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Puerto Libertador, a los 20 días del mes de mayo de 2025.



MIGUEL FERNANDO NOBLES.
Profesional Ambiental.
Teléfono: 3108928815
mnobles@sator.com.co

Docusign Envelope ID: 01422282-BBBD-40CA-8BE2-29CBC18B0301

ENFRAGEN TERMOVALLE S.A.S. E.S.P.
NIT 805.003.351-4

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente hace constar que la sociedad **ZONAS COSTERAS S.A.S.**, identificada con **NIT No.900.584.424-1** domiciliada en la ciudad de Barranquilla, (Colombia), ha suscrito contrato de servicio con **ENFRAGEN TERMOVALLE S.A.S. E.S.P.** identificada con **NIT No. 805.003.351-4**, los cuales se detallan a continuación:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	OBJETO DE CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN		VALOR CONTRATO COL$ SIN IVA
		Fecha Inicial	Fecha Final	
Propuesta No.6441-1 Orden de Compra No.30977.	Monitoreo de calidad de Agua Superficial y ARnD	2024-06-18	2024-06-26	$27.626.445
Propuesta No. 6472-2 Orden de Compra No. 31309	Monitoreo de calidad de ARnD, Agua Superficial, ARD y Biota	2024-07-03	2024-08-17	$39.070.800
Propuesta No. 6667-2 Orden de Compra No. 49193	Monitoreo de calidad de Agua Superficial, ARnD y Biota	2024-10-04	2024-12-03	$23.105.300
Propuesta No. 6711-1 Orden de Compra No. 49529	Estudio de Modelación ambiental y plan de gestión de riesgo para el manejo del vertimiento	2024-10-26	2024-11-19	$21.350.000

Durante el vínculo de las relaciones comerciales siempre hemos recibido de parte de ZONAS COSTERAS SAS, prestación de servicios oportunos y de calidad, conforme al objeto y clausulado establecido en dichos contratos.

Para constancia se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de febrero de 2025.

Firmado por:
Patricia Mejia
D49CF2CC8D234CB...

Patricia Mejía Ortiz
C.C. 52.619.364
Representante Legal

Inicial
JM

ORDEN DE COMPRA

SOCIEDAD: Comercial Avanade
NIT: 900962785-5

No.4200004153

CÓD. PROVEEDOR:	31000333
PROVEEDOR:	ZONAS COSTERAS SAS
NIT:	9005844241
DIRECCIÓN:	CL 68 44 95
CIUDAD:	BARRANQUILLA
CONTACTO:	ZONAS COSTERAS SAS
CELULAR:	3450576
E_MAIL:	
PUNTO DE ORIGEN:	

FECHA:	12/07/2022
COMPRADOR:	LAURA VANESSA VALERA FONSECA
MONEDA:	COP
CONDICIONES DE PAGO:	PAGO A 30 DIAS
ANTICIPO:	0%
LUGAR DE ENTREGA:	La Báscula TRL DE OCCIDENTE KM 60 131020 ARJONA
CONTACTO DE ENTREGA:	adm.edsbascula@comercialavanade.com

POS.	CÓDIGO MATERIAL	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
00010		Caracterizaciones 2022 - La Báscula	UP	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

00020		Caracterizaciones 2022 - El Rodeo	UP	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

00030		Caracterizaciones 2022 - Las Americas	UP	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

00040		Caracterizaciones 2022 - Las Marias	UP	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

00050		Caracterizaciones 2022 - Calle 30	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00060		Caracterizaciones 2022 - Calle 84	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00070			Caracterizaciones 2022 - Caujaral	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00080			Caracterizaciones 2022 - San Martin	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00090			Caracterizaciones 2022 - San Pedro	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00100			Caracterizaciones 2022 - San Rafael	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00110			Caracterizaciones 2022 - Servicentro Atl	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00120			Caracterizaciones 2022 - Paraiso	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00130			Caracterizaciones 2022 - Torcoroma	UP	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.512.605,00	0%	$1.512.605,00

00140			Caracterizaciones 2022 - Brisas del Mar	UP	1	29/07/2022	$2.332.200,00	0%	$2.332.200,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.332.200,00	0%	$2.332.200,00

00150			Caracterizaciones 2022 - Las Flores	UP	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00
00160			Caracterizaciones 2022 - La Subasta	UP	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00
00170			Caracterizaciones 2022 - Guadalupe	UP	1	29/07/2022	$266.750,00	0%	$266.750,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$266.750,00	0%	$266.750,00
00180			Caracterizaciones 2022 - Plaza Bonita	UP	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00
00190			Caracterizaciones 2022 - Sevilla	UP	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.466.750,00	0%	$2.466.750,00
00200			Caracterizaciones 2022 - Troncal	UP	1	29/07/2022	$1.650.480,00	0%	$1.650.480,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.650.480,00	0%	$1.650.480,00
00210			Caracterizaciones 2022 - Troncal 1	UP	1	29/07/2022	$1.650.480,00	0%	$1.650.480,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.650.480,00	0%	$1.650.480,00
00220			Caracterizaciones 2022 - Bastidas	UP	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00
00230			Caracterizaciones 2022 - Boulevard	UP	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00

	POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
	10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$1.470.588,00	0%	$1.470.588,00
00240			Caracterizaciones 2022 - Dapa	UP	1	29/07/2022	$2.447.913,00	0%	$2.447.913,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.447.913,00	0%	$2.447.913,00
00250		Caracterizaciones 2022 - Industria	UP	1	29/07/2022	$2.447.913,00	0%	$2.447.913,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.447.913,00	0%	$2.447.913,00
00260		Caracterizaciones 2022 - Fontana	UP	1	29/07/2022	$2.447.913,00	0%	$2.447.913,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.447.913,00	0%	$2.447.913,00
00270		Caracterizaciones 2022 - Montecarmelo	UP	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00
00280		Caracterizaciones 2022 - Necocli	UP	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00
00290		Caracterizaciones 2022 - Las Garzas	UP	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00
00300		Caracterizaciones 2022 - Serviez	UP	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00
00310		Caracterizaciones 2022 - Coran	UP	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00
00320		Caracterizaciones 2022 - Primavera	UP	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00
00330		Caracterizaciones 2022 - La Sabana	UP	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

POS .	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FECHA DE ENTREGA	VLR. UNIT	IVA	VLR. TOTAL
10	9000000618	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS	EA	1	29/07/2022	$2.511.600,00	0%	$2.511.600,00

*Si está obligado a facturar electronicamente debe cumplir lo siguiente:
a) Enviar factura al correo electrónico recepcion.cav@petromil.com
b) Relacionar en la factura número de la orden de compra
c) Relacionar en la factura número de recibido de mercancía o servicio en todos los casos (MIGO)
d) Adjuntar acta o remisión de recibido a satisfacción del servicio y/ o producto suministrado.

Es requisito obligatorio para la radicación de la factura fisica adjuntar los siguientes documentos:
a) Factura original y copia a recepcion.petromil@petromil.com
b) Copia de la orden de compra
c) Acta o remisión de recibido a satisfacción del servicio y/o producto suministrado
d) Relacionar en la factura número de recibido de mercancía o servicio en todos los casos (MIGO)

PRECIO BRUTO:	$63.128.822,00
IVA:	$0,00
TOTAL:	$63.128.822,00

Observaciones:

Caracterizaciones PDS 2022
Administrador de contrato: Julian G
Solped: 20003914
Listado de precio vigente 2 años
Anexo 1. PRO. Nº:5312-4
Anexo 2. Condiciones Generales de ordenes de compras.
Anexo 3. Garantias.
Anexo 4. Procedimiento Control de Contratistas

Karen Magri
SOLICITADO

MARIA EUGENIA TOU
APROBADO

Si usted es personal natural, debe entregar con su factura el certificado de clasificación tributaria de personas naturales, para tramite de pago respectivo

Nota: Nuestra nueva razón social es PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - SIGLA PETROMIL S.A.S.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

.

SATOR

SATOR S.A.S 8901109850
NIT: 890110985-0
CR 43 A 1 A SUR 143 TO NORTE P 1
Responsable del IVA-Régimen Común

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA
N°.FO 4500010061
N°. CONTRATO
COMPRADOR
ORG. DE COMPRA
EMAIL
Fecha: 16/07/2024

Proveedor	ZONAS COSTERAS SAS	**Moneda Orden**	COP - Peso colombiano
NIT	9005844241	**Condiciones de Pago**	P30 - Neto a 30 Dias
Dirección	CL 68 44 95	**Fecha Documento**	16 07 2024
Ciudad	BARRANQUILLA - Colombia	**Centro Logístico**	
Teléfono	3450576-ACTFEB4	**Almacén**	
E-Mail	contabilidad@zonascosteras.com.co	**INCOTERM**	

Pos.	Cod. Mat/Serv	Descripción del Material / Servicio	Fec. Entrega	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
10	8500160	Contrato de monitoreo de matriz hid CONTRATO DE MONITOREO DE MATRIZ	31/07/2024	GLB	1	728.340.000	728.340.000

Valor en letras : OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (COP)

El valor de las facturas emitidas no podrán exceder el valor que se expresa en este pedido.

Elaborado por:	Aprobado por:	Representante del proveedor:
Sol Yined Mendez		

SUBTOTAL	728.340.000
RECARGOS	0
DESCUENTOS	0
IVA	138.384.600
TOTAL	COP 866.724.600

Observaciones:

1. Horario de recepción de facturas 8:00 am a 3 pm de Lunes a Viernes.
2. Entrega de Factura:
 CAD Medellín: Carrera 43 B # 1 A SUR 128 TORRE SANTILLANA
 CAD Bogotá: Autopista Norte No 122 - 35 Piso 5, Edificio Mezco
 CAD Barranquilla: Vía 40 # 73 # 290, Oficina 710
 CAD Yumbo: Calle 15 No. 29 B # 30 (ARUS - EPSA)
3. Relacionar en la remisión el número de orden de compra o servicio.
4. Anexar a la Factura Pedido de Compra y documento de aceptación del Pedido.
5. Todas las Facturas que no lleve anexa copia de la orden y aceptación del pedido será devuelta

Los términos y condiciones por los cuales se rige la compra de bienes o la prestación de servicios que el Comprador y el Proveedor (las "Partes") realizan (el "Negocio") son los que se describen en esta pagina (los "Términos y Condiciones") y se entienden aceptados íntegramente por el Proveedor con la presentación de la factura.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Objeto: El Proveedor entregará los bienes (los "Bienes") o prestará los servicios (los "Servicios") que se indican en este documento y en su propuesta técnico-económica (la "Propuesta") que forma parte integral de estos Términos y Condiciones junto con los acuerdos de nivel de servicio pactados. El Comprador se reserva la facultad de notificar cambios al objeto del Negocio con anterioridad a la entrega del Bien o a la prestación del Servicio, previo acuerdo entre las Partes de las condiciones aplicables. Obligaciones del Proveedor: (i) entregar los documentos o informes requeridos por el Comprador o las normas aplicables para el correcto funcionamiento de los Bienes o seguimiento de los Servicios; (ii) vincular al personal necesario para el Negocio y cumplir respecto de este todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que apliquen de acuerdo con la normativa vigente; (iii) garantizar la calidad e idoneidad de los Bienes o Servicios durante el Negocio y 12 meses más contados desde su terminación, salvo que las normas aplicables establezcan un término mayor, que el Proveedor haya ofrecido un término mayor en la Propuesta, o la garantía de fábrica sea mayor, caso en el cual, se preferirá la mayor. El Proveedor deberá ejecutar la garantía a su entero costo y en un plazo razonable, estando cobijado aquello que fuere objeto de reposición o reparación al mismo término inicial. La obligación de garantía no excluye la aplicación de las penalidades señaladas más adelante; (iv) mantener indemne al Comprador frente a cualquier reclamación o proceso que se derive de una acción u omisión atribuible al Proveedor o su personal, así como reembolsará al Comprador los costos y gastos en los que incurra para asumir eventualmente su defensa o sufragar cualquier sanción o condena que se le imponga. Duración: será la señalada en la Orden de Compra. El Comprador podrá terminar unilateralmente el Negocio dando previo aviso al Proveedor al menos 15 días calendario antes de la fecha en la que se pretenda la terminación. En estos casos, el Comprador pagará al Proveedor los Bienes o Servicios efectivamente recibidos o prestados a satisfacción a la fecha de terminación. Precio y forma de pago: El Comprador pagará al Proveedor el precio que se establece en la Orden de Compra (el #Precio#). El Precio incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el Proveedor para el cumplimiento del Negocio. El Precio se pagará en los términos establecidos en la Orden de Compra, contra la entrega de los Bienes o la prestación de Servicios a satisfacción del Comprador y previa radicación y recepción de la correspondiente factura, conforme a los requisitos exigidos por ley y la Orden de Compra. El Proveedor que cumpla con los criterios para estar dentro del alcance de la Ley 2024 de 2020 o cualquiera que la modifique o subrogue, deberá acreditar ante el Comprador su calidad de micro, pequeña o mediana empresa y en caso de no hacerlo, el Comprador entenderá que no está bajo el amparo de dicha ley. Al Precio se le aplicarán las retenciones que correspondan de acuerdo con la ley. La fecha de emisión de la factura deberá coincidir con la fecha de entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios. El pago de las facturas no impide al Comprador presentar reclamaciones. Independencia: El Proveedor obrará con plena autonomía y medios propios. El Proveedor y el personal que vincule al Negocio no tendrán vínculo laboral con el Comprador. Penalidades y retenciones. Salvo pacto escrito en contrario, si el Proveedor llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, el Comprador estará facultado para aplicar las siguientes penalidades: (i) por retrasos en la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios se causará una multa por un valor equivalente al 1% del valor de la Orden de Compra por cada día de retraso; (ii) por defectos en la calidad pactada, el Comprador estará facultado a retener el pago de la(s) factura(s) correspondiente(s) por falta de conformidad de los Bienes o Servicios, hasta que el Proveedor cumpla con la calidad acordada; y (iii) por entrega de una cantidad inferior a la pactada, el Comprador podrá descontar el valor correspondiente a las cantidades dejadas de recibir. Las multas anteriores no podrán exceder el 10% del valor de la Orden de Compra. En caso de que el Comprador no aplique las multas de manera inmediata al incumplimiento, no implica que renuncie a la posibilidad de hacer efectivo el cobro de estas o de la sanción que se indica a continuación en cualquier momento. Si se llegara al límite establecido para las multas, se causará el Comprador podrá exigir el pago de una cláusula penal sancionatoria por incumplimiento del Proveedor, equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra. Estas penalidades son a título de sanción y, en consecuencia, el Comprador podrá cobrar la indemnización de perjuicios que se ocasionen, declarar terminado el Negocio o exigir simultáneamente el cumplimiento de la obligación. El Proveedor renuncia expresa e irrevocablemente a ser constituido en mora. Impuestos: Cada Parte asumirá los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que por ley le corresponda. Auditorías. El Comprador o quien él designe podrá auditar el cumplimiento del Negocio y examinar cualquier suma facturada en relación con la Orden de Compra, hasta 2 años después de la terminación del Negocio. El Proveedor pondrá a disposición del auditor la información requerida. Datos personales: Cada Parte autoriza a la otra Parte para tratar sus datos personales, de conformidad con las normas vigentes. El Comprador podrá auditar el cumplimiento de esta disposición por parte del Proveedor de acuerdo con las normas aplicables y cualquier incumplimiento a la normativa será considerado como incumplimiento grave y podrá dar lugar a la terminación de la relación comercial. Declaraciones y garantías: El Proveedor garantiza que cumple con toda la normatividad que le es aplicable a su actividad y a la naturaleza del Negocio y que: (i) cuenta con los registros y autorizaciones necesarios para ejecutarlo; (ii) paga oportunamente las obligaciones laborales y de seguridad social que tiene a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente; (iii) conoce y cumple la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las políticas, lineamientos, y protocolos establecidos por el Comprador en dicha materia en caso de suministrar los Bienes o prestar los Servicios en sus instalaciones y se obliga a mantener el puntaje de las certificaciones aplicables a la actividad que desarrolla, aportando la evidencia cuando sea requerido; (iv) Conoce y cumplirá los lineamientos en materia de respeto y dignidad que tiene dispuestos el Comprador con el objetivo de que todas las actuaciones se desarrollen dentro de un marco de respeto, dignidad, diversidad, inclusión, igualdad, y se garantice un ambiente libre de acoso laboral y/o sexual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y las demás leyes que la modifiquen; y (v) cumplirá las políticas e instrumentos de control ambiental aplicables al Comprador. Control de Riesgos: El Proveedor declara que él, sus directores, accionistas, personal y representantes: (i) no realizan actividades ilícitas y cumplen con las normas aplicables en materia de control de riesgos de fraude, corrupción, soborno, financiación del terrorismo, lavado de activos o cualquiera de sus delitos fuente y ha implementado las medidas necesarias para evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para la realización de este tipo de conductas o cualquier ilícito penal; (ii) no han sido condenados ni están en curso procesos en su contra por la comisión de alguna de las conductas mencionadas en el numeral anterior; (iii) los recursos asociados al cumplimiento del Negocio tienen origen lícito y destinación lícita; (iv) no tienen la calidad de PEP o funcionario público y despliegan todos los controles necesarios para que un eventual relacionamiento con funcionarios públicos se dé siempre en un marco legal y transparente; (v) no tienen conocimiento de la existencia de conflictos de interés con el Comprador; (vi) autorizan al Comprador para verificar la veracidad de estas declaraciones en bases de datos de información financiera y para revisar su información en listas de control públicas. El Proveedor notificará cualquier cambio en estas declaraciones. Asimismo, proporcionará la información necesaria cuando sea requerida por el Comprador, entre otras, para su actualización como Proveedor. El Comprador podrá adoptar medidas de prevención o mitigación de riesgos o dar por terminada la relación contractual en caso de que alguna de las declaraciones aquí contenidas sea falsa, inexacta, se incumplan las obligaciones aquí contenidas o si una modificación de las declaraciones anteriores pudiese implicar impactos para el Comprador. El Comprador podrá terminar de manera unilateral e inmediata el Negocio en caso de que el Proveedor: (i) fuera incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (ii) fuera condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso relacionado con la comisión de delitos; o (iii) si de acuerdo con sus políticas en esta materia o las normas aplicables, lo estimara pertinente. Políticas. El Proveedor cumplirá las políticas del Comprador[1], las cuales se encuentran en la página web www.grupoargos.com. Será obligación del Proveedor consultarlas y dar cumplimiento a dichos lineamientos, y cualquier incumplimiento a las mismas será considerado como incumplimiento grave y dará lugar a la terminación de la relación comercial. Varios. (i) El Negocio se regirá por las leyes de Colombia y cualquier controversia que surja entre las Partes, se dirimirá por la jurisdicción ordinaria. (ii) En caso de incongruencias entre este documento y sus anexos, prevalecerá la Orden de Compra sobre la Propuesta. En caso de existir contrato escrito, su clausulado prevalecerá sobre estos Términos y Condiciones. (iii) El Proveedor no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente su posición en el Negocio sin la autorización previa y escrita del Comprador y en todo caso será solidariamente responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones aquí adquiridas. El Comprador podrá ceder el Negocio a cualquiera de las empresas que conforman su grupo empresarial. (iv) Cualquier modificación a los términos del Negocio deberá contar con la aceptación escrita de las Partes. (v) Cualquier dificultad o situación de fuerza mayor en el desarrollo del Negocio se deberá comunicar a la otra Parte inmediatamente se tenga conocimiento de esta. (vi) La entrega de información o contenido por parte del Comprador no implica transferencia de los derechos que tiene sobre esta al Proveedor. Las Partes se obligan a respetar los derechos de propiedad intelectual de la otra. Ninguna de las Partes podrá hacer uso de elementos de propiedad intelectual o industrial de la otra sin su autorización escrita. (vii) Las Partes se obligan a no divulgar la información suministrada por la otra Parte por cualquier medio y en cualquier momento o su relación comercial, salvo que la otra Parte otorgue su autorización por escrito. Esta obligación estará vigente durante los 3 años siguientes a la fecha de terminación del Negocio (viii) La celebración del Negocio no genera exclusividad para ninguna de las Partes.

1. Código de Buen Gobierno, Código de Conducta, Manual de Contratación, procedimientos de ingreso a las instalaciones, políticas SISO, procedimientos de seguridad industrial, protocolos de bioseguridad, sistema de gestión ambiental o instrumentos ambientales aplicables, políticas en materia de cumplimiento y administración de riesgos (Código de Conducta Empresarial y todas las políticas asociadas, como Política SAGRLAFT, Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción; y Política de la Línea de Transparencia), datos personales, política de sostenibilidad, entre otros.

EnfraGen Termovalle S.A.S E.S.P
805003351-4

Orden de Compra No. 49193

SEÑORES:
ZONAS COSTERAS S.A.S NIT 900584424

LUGAR DE ENTREGA: ENFRAGEN TERMOVALLE Km 6 Vía Yumbo Aeropuerto – Zona Franca Del Pacifico
ELABORADO POR: STEPHANY TOVAR MACHADO

FECHA DE EMISION: 10/21/2024
SOLICITUD DE COMPRA: 17954
CONTACTO:
TELEFONO: (316) 748-2426
MONEDA: Colombian Pesos
INCOTERMS:
FMM:

LINEA	COD PIEZA	DESCRIPCION PIEZA	UM	CANTIDAD ORDENADA	FECHA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL PIEZA
1	Costo gestión ambiental			1	11/22/2024	$23.105.300,00	19%	$23.105.300,00

OBSERVACIONES	FIRMA AUTORIZADA	SUBTOTAL	$23.105.300,00
CARACTERIZACION VERTIMIENTOS + RIO GUACHAL Y BOCATOMA INCLUYE HIDROBIOLOGICOS) CARACTERIZACION VERTIMIENTOS + RIO GUACHAL Y BOCATOMA INCLUYE HIDROBIOLOGICOS)	Carolina Arcos 	DESCUENTOS ABSOLUTOS	
		DESCUENTOS %	0,00
		IVA	$4.390.007,00
		FLETES/RECARGOS	0,00
		TOTAL ORDEN DE COMPRA	$27.495.307,00

Valor total en letras: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO

Pago a treinta días

DIRECCION DE FACTURACION

KM 6 Vía Yumbo - Aeropuerto BRR. Matapalo
Palmira - Valle del Cauca
Colombia

Aplican términos y condiciones generales de la orden de compra de EnfraGen Termovalle S.A.S E.S.P, La factura correspondiente al presente pedido debe ser elaborada a nombre y NIT de la empresa localizado en el encabezado de la misma, para radicación de facturas electrónicas deben ser enviadas al e-mail factura.primetermovalle@prime-energia.com, relacionando el número de pedido, para las órdenes de servicio adicionalmente se debe indicar el municipio donde se prestó el servicio.

Factura de Servicios se recibe hasta el día 25 de cada mes.

Factura de materiales se recibe hasta el último día hábil de mes.

49193

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DE

PRIME ENERGÍA COLOMBIA Y FILIALES EN COLOMBIA

1. SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS – Con ocasión del pago de un Precio por parte de la Compañía, el Proveedor deberá suministrar unos Bienes y/o prestar uno Servicios a la Compañía de acuerdo con, y como se especifica en la Orden de Compra de la cual estos Términos y Condiciones Generales hacen parte integral. (los "Bienes" o "Servicios").

2. OFERTA. – Es la Oferta presentada por el Proveedor en la cual se incorporarán estos Términos y Condiciones que el Proveedor se obliga a mantener y cumplir de forma irrevocable y con base en la cual la Compañía expide Órdenes de Compra. La Oferta, sus Anexos, la Orden De Compra y cualquier otro documento escrito incorporado por referencia a la Oferta constituyen el único acuerdo completo entre el Proveedor y Compañía y reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo previo, ya fuera verbal o escrito, relacionado con el objeto de la Oferta.

3. OFERTA ACEPTADA. – En el momento de la expedición de una Orden de Compra con el objeto del suministro de algunos o todos los Bienes o Servicios relacionados en la Oferta, se entiende aceptada la Oferta exclusivamente para esos Bienes o Servicios señalados en la Orden de Compra.

4. ORDENES DE COMPRA – La Compañía expedirá Órdenes de Compra al Proveedor bajo la Oferta para el suministro de Bienes o prestación de Servicios. Estas serán expedidas en forma escrita y serán entregadas vía correo, Courier, correo electrónico u otra forma de transmisión electrónica, y el Proveedor deberá confirmar el recibo de cada Orden de Compra por cualquiera de los mismos medios. Cada Orden de Compra contiene la especificación del bien y/o servicio, la forma de entrega, el tiempo y otras instrucciones necesarias para la ejecución de la misma por parte del Proveedor.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA. – La Compañía podrá optar por no continuar con la adquisición de los Bienes y/o la prestación de los Servicios objeto de la Orden de Compra, en todo o en parte, en cualquier tiempo. Para el efecto, la Compañía informará al Proveedor de dicha terminación, mediante comunicación escrita enviada con por lo menos ocho (8) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. La terminación aquí prevista no dará lugar a la indemnización de perjuicios a cargo de la Compañía y a favor del Proveedor, salvo el pago de los Bienes suministrados o Servicios efectivamente prestados y aceptados por Compañía.

6. MODIFICACIÓN, ENMIENDA Y RENUNCIAS. – Cualquier alteración, modificación o adición a los Bienes y/o Servicios ordenados bajo la Orden de Compra, o cualquier cambio en los términos de la Orden de Compra, será efectivo solamente si es hecho a través de un cambio de orden expedido por Compañía. No se podrá renunciar, o podrá entenderse que se renuncia a disposición o requerimiento alguno, excepto que dicha renuncia conste por escrito y sea aceptada y firmada por un representante autorizado de las Partes.

7. CONDICIONES DE LOS PRECIOS. – El Proveedor reconoce y acepta que el valor de la Orden de Compra, y por tanto del Servicio a prestar o de los Bienes a suministrar, es único e inmodificable, por lo tanto, renuncia a efectuar reclamos por concepto de índices o factores no contemplados en la Oferta. Así mismo, renuncia a exigir reajustes en el precio diferente de los mecanismos de reajustes contemplados en su Oferta y aceptados en la Orden de Compra.

8. EJECUCIÓN DE LA ORDEN. – A menos que algo diferente se acuerde, el tiempo de entrega de los Bienes o de duración de los Servicios es el señalado en la Orden de Compra. Si el Proveedor no es capaz de cumplir con el tiempo de entrega especificado en la Orden de Compra, deberá inmediatamente notificar a Compañía de este hecho, caso en el cual Compañía podrá, a su elección, cancelar la Orden de Compra correspondiente, sin que la Compañía esté obligada al pago de remuneración adicional o indemnización de perjuicios de cualquier cancelación de la Orden de Compra.

9. SUSPENSIÓN DE LA ORDEN. – La Compañía podrá en cualquier momento y por cualquier razón, incluida la huelga de sus trabajadores, suspender el envío de Bienes o prestación de Servicios bajo cualquier Orden de Compra mediante aviso por escrito dirigido al Proveedor, sin que haya lugar a compensación o indemnización alguna a cargo de la Compañía por los costos derivados de dicha suspensión. El Proveedor procederá a reanudar la ejecución de la Orden de Compra una vez recibida la orden escrita de la Compañía.

10. CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES. - Empaques - El Proveedor se compromete a emplear empaques adecuados y de buena calidad en consideración al bien a suministrar, en consideración a la vía de transporte, y cuando la forma o peso del artículo lo requiera, éste deberá suministrarse con sus correspondientes estibas. Las deficiencias en el empaque, marcas o señales y documentación requerida pueden resultar en rechazo de la entrega. Cuando se utilicen embalajes de madera, éstos deberán cumplir con la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF No. 15.
Rechazo – La Compañía se reserva el derecho de rechazar cualquier bien cuando, a su juicio, presente defectos de calidad o cantidad o contengan asbestos o no cumpla con lo señalado en la Orden de Compra, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de haberlo recibido. Todos los costos de transporte de ida y regreso y los riesgos del mismo serán a cargo del Proveedor. El Proveedor deberá reembolsar a la Compañía los pagos efectuados por dichos Bienes junto con los costos asociados a dichos pagos tales como, pero sin limitarse a, impuestos, tasas o contribuciones. La aceptación del bien no releva al Proveedor de su responsabilidad de incumplimiento de cualquiera de sus garantías o declaraciones bajo la Oferta.
Título de propiedad y posesión – El Proveedor garantiza plenamente que tiene derecho legítimo de propiedad y posesión sobre los Bienes que suministra y que por tanto tiene derecho a venderlos. Garantiza, además, que sobre ellos no existe gravamen, desmembraciones legales y que saldrá al saneamiento conforme a la ley.
Sustituciones y Cantidades – Las Sustituciones de Bienes o cargos adicionales no serán permitidos salvo previa autorización por escrito de la Compañía. Los Bienes entregados por error o en exceso serán por cuenta del Proveedor. Si el Proveedor desea que le sean devueltos estos Bienes, deberá asumir la totalidad de los costos que se deriven de ello. La Compañía podrá disponer de dichos Bienes si el Proveedor no gestiona la devolución del bien después de un (1) mes desde su entrega para el caso de Proveedores nacionales y de (2) meses desde su entrega para el caso de Proveedores internacionales. El Proveedor deberá responder por cualquier reclamo de faltantes.
Transferencia de Propiedad y Riesgos – El Proveedor asume por su propia cuenta todos los riesgos que puedan sufrir los Bienes hasta el momento de su entrega a la Compañía y aceptación por parte de éste en el destino convenido y quedará sin validez cualquier estipulación del Proveedor en contrario, a menos que sea aceptada por escrito por Compañía. La transferencia de propiedad de los Bienes del Proveedor a Compañía se efectuará de igual forma junto con la entrega y aceptación, la cual dependerá de los términos de negociación acordados.

11. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- Seguridad y salud en el Trabajo y Protección Ambiental. El Proveedor declara conocer, y a su costo se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, prevención y control de incendios, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la Compañía establezca a este respecto. En particular, el Proveedor declara conocer las normas sobre esta materia y sus implicaciones y se obliga a cumplirlas en forma rigurosa, en caso de que la prestación del Servicio o suministro de Bienes lo requiera.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DE

PRIME ENERGÍA COLOMBIA Y FILIALES EN COLOMBIA

Es obligación del Proveedor proveer en forma completa, oportuna y por su cuenta exclusiva, todos los elementos, implementos, vestido y calzado necesarios para dar cumplimiento a las normas legales sobre seguridad y salud en el trabajo y acatar las disposiciones que a este respecto le imparta la Compañía. Cualquier Representante de la Compañía podrá, en cualquier momento, exigirle al Proveedor que retire de las instalaciones de la Compañía a aquellos trabajadores que estén laborando en condiciones que atenten contra su seguridad personal o que no estén cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental. La falta de medidas correctivas por parte del Proveedor para dar cumplimiento a esta obligación podrá dar lugar a la suspensión o a la terminación unilateral de la Orden de Compra por parte de la Compañía.

El Proveedor deberá dar cumplimiento, durante la ejecución de la Orden de Compra, a las disposiciones que sobre protección ambiental y conservación de los recursos naturales rigen en el País. En consecuencia, es obligación tomar o adoptar oportunamente las medidas o acciones tendientes a prevenir el daño ambiental derivado de la actividad que adelante o desarrolle.

Si los desperdicios o desechos son generados por el Proveedor, éste deberá velar porque su eliminación se efectúe de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratistas de la Compañía.

Elementos de Protección Personal. El Proveedor deberá proporcionar los elementos de protección personal que se requiera, de buena calidad, con certificación según las normas nacionales y/o internacionales y en buen estado, y exigir el uso de estos para la realización de los trabajos en las instalaciones de Compañía o ejecutados para la Compañía. El personal del Proveedor que ingrese a las instalaciones de la Compañía a ejecutar labores debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Realizar tramite de ingreso e inducciones pertinentes.
• Cumplir el manual de contratistas de la Compañía.
• Portar uniforme completo con logotipo del Proveedor
• Portar calzado de seguridad, según la obra o servicio a ejecutar.
• Portar los elementos de seguridad y protección personal.
• Portar los elementos de seguridad, protección personal y herramientas requeridas para la correcta y segura ejecución del trabajo acorde con el alcance Servicio y las especificaciones entregadas por la Compañía al Proveedor.
• Los anteriores elementos deben estar en buen estado en todo momento mientras dure la ejecución del trabajo.

Relación De Personal y Relevo. El Proveedor se obliga a suministrar a la Compañía, en la fecha de inicio de la Orden de Compra, y cada vez que exista un cambio, un listado completo del personal que destinará para la ejecución de la Orden de Compra, el cual deberá contener como mínimo el nombre, documento de identificación l y especialidad del personal en mención.

Bebidas Alcohólicas o Sustancias Alucinógenas. El Proveedor deberá en todo momento cumplir y hacer cumplir la Política sobre Tabaco, Drogas y Alcohol en el Trabajo de la Compañía, la cual declara conocer. Está prohibido estar en posesión de armas o explosivos en las instalaciones de la Compañía. La falta de medidas correctivas por parte del Proveedor para dar cumplimiento a esta obligación especial podrá dar lugar a solicitar la remoción de empleados o a la terminación del Servicio.

12. REQUISITOS PARA FACTURACIÓN – La Compañía no recibirá ninguna factura por Servicios/Bienes suministrados salvo que: (i) el Servicio o la porción de este haya sido recibido a conformidad por la Compañía según las condiciones pactadas; (ii) la factura está a acompañada de la Orden de Compra emitida por la Compañía; y (iii) El Proveedor se encuentre al día en sus obligaciones como empleador, incluyendo pago de salarios y prestaciones sociales.

13. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO – El Proveedor deberá entrega a la Compañía, previo al inicio de la prestación del Servicio o juntamente con la entrega del Bien, las garantías exigidas por Compañía en la invitación a cotizar o en las condiciones particulares de la Orden de Compras, junto con la constancia de pago. Los costos y gastos necesarios para constituir las garantías serán asumidas por el Proveedor. En el evento de prórroga del plazo de entrega o ampliación del valor de la orden de compra, el Proveedor deberá prorrogar la vigencia de las garantías y/o el monto asegurado de las mismas, a sus expensas. Si así no lo hiciera, la Compañía podrá hacerlo y podrá descontar el valor de las primas del valor de la Orden de Compra o de cualquier otro concepto que se le adeude al Proveedor. Las garantías deben cumplir con lo siguiente: (i) ser expedidas por una compañía debidamente constituida, autorizada y operando en Colombia; (ii) deberá contar con calificación de fortaleza financiera AAA Fitch Ratings o BRC Investor Services S.A. o su equivalente; y (iii) debe incluir una cláusula expresa de que la garantía no podrá terminarse sin autorización previa de la Compañía, ni siquiera por mora en el pago de la prima o su costo.

14. GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD O IDONEIDAD. – El Proveedor (ya sea fabricante, importador y/o Proveedor local), garantizará plenamente las condiciones de calidad e idoneidad de los Servicios y/o Bienes objeto de la Orden de Compra, y se compromete, durante la vigencia de la garantía, a su costo, a la asistencia técnica indispensable para la utilización del bien, a su reparación, reemplazo y suministro de los repuestos necesarios, a opción de Compañía y a su plena satisfacción, tan pronto como reciba aviso de la Compañía y dentro del término que dicho aviso señale, los Bienes que presenten defectos de funcionamiento o fabricación. Estos Bienes, una vez reparados o reemplazados, deberán entregarse en el mismo sitio y empleando el mismo medio de transporte, o uno más expedito, señalados en la Orden de Compra para la entrega original, todo a costo del Proveedor. Así mismo, cuando se requiera del traslado de personal del Proveedor para la ejecución de trabajo por garantía, los gastos de viaje de dicho personal serán a cargo del Proveedor.

En el evento en que el Proveedor no reemplace o repare los Bienes defectuosos, o no preste el servicio a satisfacción de Compañía, en el término señalado por este último, la Compañía podrá hacerlo a costo del Proveedor, pudiendo descontar su valor de las sumas que adeude o llegare a adeudar al Proveedor por cualquier concepto, o cobrarlo por la vía judicial. Para probar la responsabilidad por la mala o deficiente calidad o idoneidad del bien o servicio, solo basta la demostración del daño por parte de Compañía al Proveedor.

Con la aceptación de la Orden de Compra, se entiende pactada la garantía mínima presunta establecida en el Decreto 3466 de 1982, o las normas que la deroguen o modifiquen, o Estatuto de Protección al Consumidor. Se podrá otorgar garantías diferentes a la mínima presunta aquí señalada, pero en ningún caso podrán estas garantías establecer condiciones menos favorables para la Compañía que las establecidas por la garantía mínima presunta. Las garantías diferentes a la mínima presunta deberán constar por escrito y haber sido expresamente aceptadas por la Compañía. Todo bien reemplazado o reparado por el Proveedor bajo esta cláusula será garantizado en los mismos términos aquí mencionados.

El Proveedor hará sus mejores esfuerzos para asegurar que todas las garantías expedidas por los fabricantes de los Bienes suministrados sean cedidas para ser aplicadas a la Compañía. Si alguna garantía no puede ser cedida, el Proveedor hará sus mejores esfuerzos para que dicha garantía esté disponible para aplicación de la Compañía en la mayor medida posible. El Proveedor entregará a la Compañía una copia de cada garantía escrita expedida por los fabricantes. Estas garantías serán adicionales a cualquier otra expedida bajo la Oferta, la Orden de Compra o establecida en la ley.

15. INSPECCIONES – La Compañía se reserva el derecho de inspeccionar y evaluar los trabajos de fabricación y ensamble de los Bienes en las

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DE

PRIME ENERGÍA COLOMBIA Y FILIALES EN COLOMBIA

instalaciones del Proveedor, así como todo servicio realizado por el Proveedor. Dicha inspección en ningún caso relevará al Proveedor de su responsabilidad por la idoneidad, calidad y buen funcionamiento de los Bienes, debiendo responder por defectos o fallas que pudieran encontrarse en cualquier momento, ya sea antes o después de la inspección o del recibo.
La Compañía se reserva el derecho de someter a pruebas la calidad de los repuestos o materiales empleados o suministrados como parte del servicio, y tendrá el derecho de rechazar cualquier repuesto o material que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía. El Proveedor, a su propio costo, deberá cambiar el repuesto o el material que no cumpla con las especificaciones, sin que pueda luego trasladar o reclamar dicho costo a la Compañía. La garantía aquí establecida, también incluye el reembolso de cualquier costo en el transporte hasta las instalaciones del Proveedor o el transporte de vuelta hasta la Compañía, o por el retiro o reinstalación de cualquier producto reparado o reemplazado, los costos laborales y los costos de instalación.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. – El Proveedor no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente sus obligaciones bajo la Orden de Compra, sin la previa aprobación escrita de la Compañía. Es entendido que la facultad de subcontratar no exime al Proveedor de ninguna de las obligaciones contraídas con la Compañía, por lo que el Proveedor es el único obligado y responsable ante la Compañía por la ejecución de la Orden de Compra. Por ende, cualquier acto u omisión de cualquier subcontratista del Proveedor que represente un incumplimiento bajo la Orden de Compra, se entenderá como incumplimiento del Proveedor. El Proveedor deberá exigirles a los subcontratistas las mismas garantías establecidas en la Orden de Compra.

17. PROVEEDOR INDEPENDIENTE. - El Proveedor actuará como entidad independiente y no como representante, agente o empleado de la Compañía en la ejecución de la Orden de Compra, teniendo completa autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que exista vínculo o subordinación laboral alguna con la Compañía. En ninguna circunstancia, la venta de Bienes o prestación de Servicios por parte del Proveedor generará una relación laboral entre la Compañía y el Proveedor o el personal que éste ocupe para tal efecto, entendiéndose que su relación es de tipo mercantil.

18. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.- El personal asalariado que el Proveedor utilice para la realización del objeto de la Orden de Compra tendrá exclusivamente el carácter de trabajadores del Proveedor y serán a su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes patronales, transporte (si aplica) y alimentación e indemnizaciones a favor de los mismos, así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con motivo de la Orden de Compra entre el Proveedor y sus trabajadores, siendo entendido que ninguna de tales obligaciones corresponde a la Compañía. El Proveedor se obliga a afiliar a sus empleados inmediatamente a la iniciación de la Orden de Compra al Sistema de Seguridad Social Integral – en sus sistemas de pensiones, salud y riesgos laborales – y al pago de obligaciones parafiscales, de acuerdo con la Ley. Entre la Compañía y los trabajadores del Proveedor no existirá la solidaridad que predica el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
El Proveedor se obliga a mantener indemne a la Compañía en caso de que se presente algún tipo de reclamación por parte de un trabajador del Proveedor o cualquiera de sus contratistas y en el evento que la Compañía sea demandada, llamará en garantía al Proveedor. En todo caso, si la Compañía se ve obligada a pagar cualquier suma originada en la responsabilidad del Proveedor, éste desde ahora, autoriza a la Compañía para que, sin perjuicio de las sanciones legales consagradas a su favor, descuente el respectivo pago de la suma adeudada al Proveedor.

19. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento del Proveedor con las obligaciones a su cargo, derivadas de la Orden de Compra, la Compañía podrá optar por no continuar con la adquisición de los Bienes o prestación del Servicio, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito en tal sentido dirigido al Proveedor, especificando la fecha de terminación, sin que haya lugar a indemnización alguna. Inmediatamente reciba el aviso de terminación, y salvo instrucciones en contrario, el Proveedor deberá:
• Suspender todo envío o trabajo derivado de la Orden de Compra.
• Restituir a Compañía o a quien éste designe cualquier bien, material, equipo, parte o componente que Compañía le hubiere suministrado para la ejecución de los trabajos y/o la entrega de los Bienes, sin que pueda el Proveedor alegar derecho de retención sobre tales Bienes, materiales, equipos, partes o componentes, derecho al que renuncia expresamente.
• Entregar a la Compañía cualquier trabajo, bien, material, equipo, parte o componente adquirido directamente por el Proveedor por razón de la Orden de Compra, respecto de los cuales se entenderá constituida a favor de Compañía prenda de garantía del pago del anticipo no amortizado, si existiere y cualquier perjuicio causado por el incumplimiento del Proveedor.
• Restituir a la Compañía, a más tardar dentro de los siete (7) días calendario siguientes de recibido el aviso, cualquier suma que hubiere recibido como pago por los Bienes o Servicios objeto de la Orden de Compra.
Se entienden como eventos de incumplimiento del Proveedor, entre otros, los siguientes:
• Suministro parcial o tardío de los Bienes o de la prestación del Servicio, o suministro de artículos defectuosos.
• Mala fe del Proveedor.
• Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Orden de Compra o en este Anexo.
La terminación aquí prevista dará derecho a la Compañía para retener las sumas adeudadas al Proveedor en seguridad del pago de los perjuicios que se le hayan causado, y cobrarse de dichas sumas cualquier monto que a título de multas u otro concepto le adeude el Proveedor. Adicionalmente, la Compañía tendrá la opción de adquirir los mismos o similares Bienes o Servicios de cualquier otra fuente y el Proveedor deberá responder por cualquier pago realizado en exceso sobre los precios de su Oferta.

20. CONFIDENCIALIDAD. - El Proveedor se compromete a mantener la debida reserva, no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la ejecución de la Orden de Compra, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la ejecución de la Orden de Compra, o que le sea revelada por la Compañía que corresponda a la Compañía, sus afiliadas o cualquier tercera persona. El Proveedor será responsable y utilizará los medios necesarios para que sus empleados, subcontratistas y los empleados de estos últimos, guarden debida reserva sobre tales informaciones.

21. INDEMNIDAD. – El Proveedor mantendrá indemne a la Compañía, a sus funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas por razón de cualquier reclamación, demanda, acción legal, sanción, multa o costos que surjan o se le causen a Compañía, sus empleados, funcionarios, agentes, representantes o subcontratistas como consecuencia directa o indirecta de los actos u omisiones del Proveedor en desarrollo de la Orden de Compra, incluyendo reclamaciones por infracción (real o supuesta) de marcas, patentes o modelos industriales, sea que dicha reclamación, demanda, acción legal o costos provengan de un tercero, un empleado o subcontratistas del Proveedor o de una autoridad gubernamental, entre otros. La Compañía comunicará al Proveedor cualquier reclamación, demanda o acción legal lo más pronto posible para que el Proveedor, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas legales o extralegales necesarias para mantener indemne a Compañía y adelante las acciones necesarias para llegar a un arreglo del conflicto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DE

PRIME ENERGÍA COLOMBIA Y FILIALES EN COLOMBIA

En caso de que el Proveedor, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la fecha en que se ponga en conocimiento de la reclamación, no tome las medidas necesarias para mantener indemne a la Compañía por las circunstancias descritas, el Proveedor reembolsará cualquier pago, costo, gasto, transacción, compensación y, en general, cualquier desembolso que realice la Compañía con ocasión de las reclamaciones, demandas o acciones legales descritas anteriormente en esta cláusula, incluyendo honorarios de abogados o peritos, valores que serán cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las comunicaciones en las cuales Compañía le comunique al Proveedor los valores así desembolsados. Para iniciar el cobro de estos reembolsos no se requerirá de requerimiento privado o judicial alguno y podrá descontarse de las sumas que la Compañía adeude al Proveedor, o podrá exigir el pago de estos costos directamente al Proveedor por medio de proceso ejecutivo para lo cual las Partes le reconocen mérito ejecutivo al Contrato.

22. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN. - El Proveedor responderá por los perjuicios ocasionados a la Compañía con ocasión de su incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de este. En ningún evento la Compañía responderá ante el Proveedor por daño emergente o lucro cesante, salvo por los montos que el Proveedor pudiese recuperar bajo las pólizas de seguros que tuviere constituidas, o en el evento de dolo o culpa grave del Proveedor.

23. SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. - Toda sustancia química que sea vendida o suministrada a la Compañía y para su uso en las instalaciones controladas por la Compañía, deberá cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el Manual de Contratistas.

24. FUERZA MAYOR Y EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD. – Salvo disposición en contrario en la Orden de Compra, la Compañía y el Proveedor únicamente podrán exonerarse de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones por razones de fuerza mayor o caso fortuito, esto es, por todo evento imprevisible e irresistible, salvo que sobrevenga por su culpa. La parte que invoque fuerza mayor: (i) notificará inmediatamente a la otra parte; (ii) intentará por todos los medios subsanar la causal de incumplimiento; (iii) cumplirá con todas sus obligaciones tan pronto como desaparezcan las causas de fuerza mayor, quedando la otra parte liberada de sus obligaciones hasta el momento en que desaparezcan dichas causas. El Proveedor no tendrá derecho a terminar la Orden de Compra con fundamento en la invocación de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la Compañía.

25. IMPUESTOS. - Todos los gastos por conceptos de impuesto, garantías y cualquier otro que demande la Orden de Compra para su ejecución o los que durante su vigencia se requieran, serán por cuenta del Proveedor. Los gastos por concepto de Impuesto de Timbre Nacional, en caso de causarse, serán asumidos por las Partes en partes iguales, y cancelados en un cien por ciento (100%) por la Compañía, de conformidad con la ejecución de los trabajos, y la Compañía descontará de los pagos que deba al Proveedor el cincuenta por ciento (50%) de dicho impuesto.

26. PROPIEDAD DE DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES. - Todos los planos, dibujos, notas de campo, especificaciones, software, y cualquier otro documento y materiales sean escritos o audiovisuales, o en forma electrónica, desarrollados para la Compañía bajo cualquier Orden de Compra, serán propiedad de la Compañía y, en consecuencia, podrá utilizarlos y compartirlos sin restricción alguna. El Proveedor acuerda ceder o procurar la cesión de los derechos de propiedad a la Compañía.

27. COMPENSACIÓN. – La Compañía tendrá el derecho de compensar cualquier pérdida, daño o reclamo que pudiere tener, contra sumas debidas al Proveedor. Ningún pago efectuado por la Compañía limitará su derecho a reclamar cualquiera de los conceptos facturados o la ejecución no satisfactoria bajo la Orden de Compra, y los pagos no serán entendidos como aceptación por parte de la Compañía de los Bienes o Servicios.

28. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Salvo cualesquiera acciones de ejecución, que quedan sujetas a la competencia de los jueces civiles de conformidad con las normas del Código General del Proceso, las Partes convienen que, en caso de surgir cualesquiera diferencias entre ellas por razón o con ocasión de la Orden de Compra, las mismas se resolverá así:

a. Por acuerdo entre las Partes, etapa que se entenderá fallida si las Partes no logran llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que una Parte notifique a la otra de la diferencia.

b. En caso de persistir la diferencia, las Partes acuerdan que la misma será dirimida por un tribunal de arbitramento (el "Tribunal"), el cual estará sujeto a las siguientes reglas:

i. El Tribunal decidirá en derecho conforme a las leyes de Colombia, tendrá como sede la ciudad de Bogotá y sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;

ii. El Tribunal estará integrado por tres árbitros designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la lista "A" de árbitros de dichos Centro, a solicitud de cualquiera de las Partes;

iii. El arbitraje se tramitará de conformidad con el reglamento de procedimiento de arbitraje nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;

c. Es entendido, en todo caso, que las obligaciones de las Partes que se deriven de la Orden de Compra no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias, inclusive durante el tiempo en que las respectivas diferencias se estén tramitando bien sea directamente o a través de cualquier proceso judicial o arbitral.

29. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- (i) Teniendo en cuenta el objeto de la Orden de Compra, en virtud del cual las Partes pueden acceder a los datos personales de sus empleados o colaboradores que se encuentren asignados a la ejecución del objeto de la Orden de Compra, estas se comprometen a acceder a esta información sólo para la finalidad exclusiva de la realización del objeto contratado y para efectos de auditoría. De igual manera se comprometen a guardar secreto profesional al respecto a todos los datos de carácter personal que conozcan y a los que tenga acceso durante la realización de este Contrato. Las Partes se obligan a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al objeto de la Orden de Compra. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra por cuenta de las Partes y subsistirán aún después de finalizada la Orden de Compra. Cualquier acceso a los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la Orden de Compra, será responsabilidad exclusiva de cada Parte frente a terceros y cada una responderá frente a la otra por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. (ii) Las Partes manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad de las bases de datos. (iii) Las Partes quedan informadas que los datos personales que en cada caso hayan sido trasmitidos en desarrollo del Request For Proposal o a través de la presentación de su Oferta y en desarrollo de la Orden de Compra, será tratada por las Partes con la finalidad de garantizar su adecuado desarrollo. (iv) Las Partes garantizan que los datos de carácter personal de sus empleados o de terceros, que hayan sido aportados al Contrato durante el desarrollo del Request For Proposal, en la presentación de la Oferta o en la ejecución de la Orden de Compra, proceden de bases de datos que cumplen todas las garantías respecto al derecho de información y tienen el consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos. (v) Las Partes aceptan que cualquiera de los interesados podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a cada Parte

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DE

PRIME ENERGÍA COLOMBIA Y FILIALES EN COLOMBIA

30. LAVADO DE ACTIVOS. - El Proveedor se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, el Proveedor acepta que si incumple esta obligación, queda sujeto a que la Compañía elija terminar de manera unilateral e inmediata la respectiva Orden de Compra, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en caso que el Proveedor, o alguno de sus Representantes Legales o Administradores, llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. El Proveedor declara que no se encuentra en las listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante la Compañía porque sus Accionistas, miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

31. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN: El Proveedor declara que: (i) no incurre en acciones relacionadas con fraude, soborno y/o corrupción, (ii) no realiza actividades ilícitas, (iii) no usará a la Compañía o la relación comercial con ésta para cometer actos ilícitos o relacionados con fraude, soborno y/o corrupción, (iv) cumplirá toda la normatividad aplicable y los requerimientos y ordenes de las autoridades competentes, nacionales e internacionales, en materia de prevención, control y administración del riesgo de fraude, soborno y corrupción, (v) ni el Proveedor, sus afiliadas, ni ninguno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, socios o agentes de sus afiliadas (o accionistas, distribuidores, representantes u otras personas que actúen con autoridad expresa, implícita o aparente del Proveedor) pagaron, ofrecieron ni recibieron ni prometieron pagar, dar o recibir, ni ninguna de las partes anteriores pagará, ofrecerá ni recibirá ni prometerá pagar, dar o recibir en ningún momento durante el plazo de vigencia de la Orden de Compras, ningún soborno u otro pago ilegal de dinero u otra cosa de valor, descuento ilegal, o cualquier otro incentivo ilegal, a o de cualquier persona, entidad u organismo cuasi gubernamental en los Estados Unidos, Colombia o en cualquier otro lugar en conexión con o que fomente el negocio del Proveedor (incluyendo, sin limitación, cualquier Oferta, pago o promesa de pagar dinero u otra cosa de valor (i) a cualquier funcionario extranjero, partido político (o funcionario del mismo) o candidato para un cargo político con el propósito de influir en cualquier acto, decisión u omisión para ayudar al Proveedor a obtener negocios para o con, o dirigir negocios a cualquier persona, o (ii) a cualquier persona, sabiendo que todo o una parte de dicho dinero u otra cosa de valor se ofrecerá, entregará o prometerá a dicho funcionario o parte para tales fines). El negocio del Proveedor no depende en modo alguno de la realización o recepción de dichos pagos, descuentos u otros incentivos. El Proveedor no ha realizado ninguna acción que pudiera causar que el Proveedor viole la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, según fuera enmendada (15§§ 78dd-1, et seq.), o cualquier ley aplicable de efecto similar. El Proveedor notificará por escrito a Compañía en caso de tener conocimiento o sospecha acerca de cualquier violación de la normatividad aplicable relacionada con la administración del riesgo de fraude, soborno y/o corrupción. Una vez recibida la citada notificación por escrito de los hechos anteriores, las Partes de común acuerdo analizaran la situación a la luz de la normatividad aplicable y en caso de no estar acorde con ésta se dará por terminado el contrato inmediatamente.

El Proveedor se compromete a mantener registros precisos de todas las transacciones relativas a este contrato de acuerdo con las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas y en cumplimiento de las demás normas aplicables.

32. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD: El Proveedor deberá asegurarse de que su personal respete, promueva y acate el principio universal establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por ello, el Proveedor deberá tratar al personal y subcontratistas bajo los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos y los demás tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia y no podrá ser tratado de manera discriminatoria con ocasión a su religión, raza, creencias, género, orientación sexual o política. Además, deberá cumplir y alinearse, como mínimo, con los requisitos que la Compañía desarrolle en este sentido.
La Compañía tendrá derecho a monitorear las medidas que adopte el Proveedor para cumplir con las anteriores disposiciones y podrá dar por terminado de manera unilateral el Servicio, en el evento en que considere que el Proveedor y/o el personal involucrado en la ejecución de la Orden de Compra hayan incumplido las obligaciones aquí estipuladas.

33. LEY APLICABLE: Para todos los efectos, la Orden de Compra se regirá por las Leyes Colombianas.

34. ANEXOS DE LA ORDEN DE COMPRA. - Los siguientes serán anexos de la Orden de Compra y parte integral de la misma: (i) Manual de Contratistas; (ii) Propuesta de Servicios/Bienes; (iii) Código de Ética; (iv) Lineamiento Especificaciones Socioambientales para Proveedores; (v) Política Contra el Soborno y la Corrupción; y (vi) Política de Interacción con Funcionarios de Gobierno. (los "Anexos de la Orden de Compra").

35. ORDEN DE PRECEDENCIA. - En caso de discrepancia entre la Oferta, sus anexos y la Orden de Compra, para efectos de la interpretación de las obligaciones y derechos derivados del mismo, se seguirá el siguiente orden de preferencia:
1) Estos Términos y Condiciones
2) Los Anexos de la Orden de Compra
3) La Oferta del Proveedor y sus anexos